



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA

UN
MAD N° 1227303



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 039-2026-CCO-UNJ

Jaén, 15 de enero de 2026.

VISTOS:

El Oficio N° 174-2025-UNJ/VPI/DII/INRER, de fecha 05 de enero del 2026, suscrito por el Prof. Henry O. Pinedo Nava; el Oficio N° 025-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 05 de enero del 2026, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; el Acuerdo N° 006-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 001-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero del 2026; la Carta N° 001-2026-SG-UNJ, de fecha 07 de enero suscrita por la Secretaria General; la Carta N° 001-2026-HOPN, de fecha 08 de enero del 2026, emitida por el Profesor Henry O. Pinedo Nava; el Oficio N° 25-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 09 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; el Acuerdo N° 037-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 002-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;*

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 038-2026-P-CO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, el día jueves 15 de enero a partir del mediodía y el viernes 16 de enero del 2026, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante numeral 88.10 del Artículo 88° de la norma citada, señala que: “Los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, a través del Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: “Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)”;

Que, el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 039-2026-CCO-UNJ

15-ENERO-2026

de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, con el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, se resuelve aprobar el formato denominado: “FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO”;

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero del 2025, se resuelve **ENCARGAR** los Institutos de Investigación de Universidad Nacional de Jaén, a partir de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	RESPONSABLES
Institutos de Investigación Interfacultades		
01	Instituto de Investigación en Ciencias Sociales	M.Sc. Nicanor Alvarado Carrasco
02	Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao	Mg. Noly Cristóbal Vilchez Parra
03	Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga
04	Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina	Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo
Institutos de Investigación de las Facultades		
Facultad de Ingeniería:		
05	Instituto de Investigación en Energías Renovables	Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava
06	Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica	Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado
07	Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental	M.Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero (e)
08	Instituto de Investigación en Sismología y Construcción	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderon

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 946-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de diciembre de 2025, se resuelve APROBAR, la Programación de Vacaciones del Personal Docente Ordinario en todas sus categorías de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 02 de enero de 2026 al 02 de marzo del 2026;

Que, con Oficio N° 174-2025-UNJ/VPI/DII/INRER, de fecha 05 de enero del 2026, el Prof. Henry O. Pinedo Nava, Director del Instituto de Investigación de Energías Renovables, solicita a la Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, la suspensión de vacaciones para poder realizar gestiones administrativas y de investigación necesarias para el desarrollo oportuno de Proyectos con financiamiento externo PROCENCIA e internos comprometidos a través del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER), adjunta Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones;

Que, mediante Oficio N° 05-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 05 de enero del 2026, la Vicepresidenta de Investigación alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Suspensión de Vacaciones del Docente Henry Oswaldo Pinedo Nava, a fin de realizar las gestiones Administrativas y de Investigación Necesarias para el desarrollo oportuno de proyectos con financiamiento externo PROCENCIA comprometidos a través del Instituto de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 039-2026-CCO-UNJ

15-ENERO-2026

Investigación en Energías Renovables (INRER), es por ello, remite la presente solicitud con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión del acto resolutivo, previa evaluación;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 001-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, emite el Acuerdo N° 06-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por **UNANIMIDAD, REQUERIR** al docente Henry Osvaldo Pinedo Nava que complemente y presente, de manera documentada, el cronograma de ejecución del Proyecto con Contrato de Financiamiento Externo (N.° PE501093423-2023-PROCIENCIA y N.° PE501083405-2023-PROCIENCIA), en el cual deberá precisar los días que le resultan útiles para la materialización del cumplimiento del Contrato de Financiamiento Externo, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Comisión Organizadora N.° 946-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprobó la Programación de Vacaciones del Personal Docente Ordinario, en todas sus categorías, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Comisión Organizadora, la Secretaria General, mediante la Carta N° 001-2026-SG-UNJ, de fecha 07 de enero del 2026, solicita al Mag. Henry Osvaldo Pinedo Nava, complementar y presentar de manera documentada el cronograma de ejecución del Proyecto con contrato de financiamiento externo N° PE501093423-2023-PROCIENCIA y N° PE501083405-2023-PROCIENCIA;

Que, mediante Carta N° 001-2026-HOPN, de fecha 08 de enero del 2026, el Profesor Henry O. Pinedo Nava, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Información Complementaria solicitada sobre solicitud de suspensión de vacaciones para poder realizar Gestiones Administrativas y de Investigación Necesarias para el desarrollo oportuno de proyectos con financiamiento externo PROCIENCIA comprometidos a través del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER), adjuntando a la misma el Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones Docentes con Cargo Administrativo, en la que consigna como justificación de suspensión la Gestión Administrativa y Ejecución del proyecto con Contrato Financiamiento Externo N° PE501083423-2023-PROCIENCIA;

Que, mediante Oficio N° 025-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 09 de enero de 2026, la Vicepresidenta de Investigación alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Suspensión de Vacaciones del Docente Henry Osvaldo Pinedo Nava, a fin de realizar las gestiones Administrativas y de Investigación Necesarias para el desarrollo oportuno de proyectos con financiamiento externo PROCIENCIA comprometidos a través del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER), es por ello, remite la presente solicitud con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión del acto resolutivo, previa evaluación;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 002-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, emite el Acuerdo N° 037-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por **UNANIMIDAD, SUSPENDER** con eficacia anticipada las Vacaciones del Mg. HENRY OSVALDO PINEDO NAVA, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, previo informe de actividades, ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo acordado y NOTIFICAR al Mg. HENRY OSVALDO PINEDO NAVA y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 039-2026-CCO-UNJ

15-ENERO-2026

mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER CON EFICACIA ANTICIPADA las Vacaciones del **Mg. HENRY OSVALDO PINEDO NAVA**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, previo informe de actividades, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
1	Mg. HENRY OSVALDO PINEDO NAVA	Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER)	Martes, miércoles y jueves en el periodo del 06 de enero al 19 de febrero del 2026 Enero: 6, 7, 8, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28, 29 Febrero: 3, 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Mg. HENRY OSVALDO PINEDO NAVA y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dra. Mary Luisa Maque Ponce
PRESIDENTA (E)